

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 235/05
Lunes 25 de julio de 2005
9:00 a.m.

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 25 de julio del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távora Martín, César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo. Se deja constancia que el señor San Román asiste a la presente sesión de modo no presencial, a través de audioconferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 235 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 234.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Oficio O/M N° 582-2005-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 12 de julio de 2005, solicitando información sobre los contratos y gastos relativos a publicidad estatal.
- II.2. Carta C.249-PD.GCC/2005 remitida al Congreso de la República el 20 de julio de 2005, sobre el Proyecto de Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios públicos de telefonía fija y tarjetas pre-pago.
- II.3. Carta GGR-125-A-010-05 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 13 de julio de 2005, sobre nuevos planes tarifarios de consumo controlado denominados "Línea Control".
- II.4. Carta DMR/CE/N° 292/05 remitida por Tim Perú S.A.C. el 13 de julio de 2005, sobre la regulación de las llamadas locales fijo-móvil.
- II.5. Oficio N° 3272-2005-PCM/SG.200 remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 15 de julio de 2005, sobre el Proyecto de Ley de Defensa de la Competencia.
- II.6. Carta C.248-PD.GCC/2005 remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 20 de julio de 2005, sobre contratos de prestación de servicios suscritos con consultora en comunicación.

- II.7. Carta TM-925-A-495-05 remitida por Telefónica Móviles S.A.C. el 20 de julio de 2005, solicitando copia del informe que sustenta la Resolución N° 047-2005-CD/OSIPTEL.
- II.8. Carta remitida por miembro del Consejo Directivo el 21 de julio de 2005, sobre reunión académica con funcionaria de empresa operadora.
- II.9. Carta GGR-651-A-393-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 21 de julio de 2005, solicitando copia de información referida a la Resolución N° 048-2005-CD/OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. Presentación sobre la prospectiva de la política de telecomunicaciones rurales de OSIPTEL

Los Directores se reservaron este tema para una próxima sesión.

III.2. Resolución de Presidencia N° 064-2005-PD/OSIPTEL sobre solicitudes de confidencialidad presentadas por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 064-2005-PD/OSIPTEL del 13 de julio de 2005, que declara parcialmente fundadas las solicitudes de confidencialidad presentadas por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-107-A-345/IN-05 y GGR-107-A-353/IN-05 de fechas 04 y 06 de julio de 2005, respectivamente.

Acuerdo N° 235/819/05

Vista la Resolución de Presidencia N° 064-2005-PD/OSIPTEL del 13 de julio de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Declarar parcialmente fundadas las solicitudes de confidencialidad presentadas por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-107-A-345/IN-05 y GGR-107-A-353/IN-05 de fechas 04 y 06 de julio de 2005, respectivamente.
- (ii) Declarar información confidencial en atención a su contenido la información presentada en los ficheros del documento "Análisis de Costes de los Circuitos Arrendados LDN para Telefónica del Perú" (en archivo electrónico e impreso), con excepción del fichero "input_TdP.txt" del documento "Análisis de Costes de los Circuitos Arrendados LDN para Telefónica del Perú" (en archivo electrónico e impreso).
- (iii) Declarar como información pública la siguiente información:
 - documento "Análisis de Costes de los Circuitos Arrendados LDN para Telefónica del Perú",
 - código mathematica del documento "Análisis de Costes de los Circuitos Arrendados LDN para Telefónica del Perú" (en archivo electrónico e impreso), y
 - fichero "input_TdP.txt" del documento "Análisis de Costes de los Circuitos Arrendados LDN para Telefónica del Perú" (en archivo electrónico e impreso).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 214-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 214-GAF/2005 del 19 de julio de 2005, que remite el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 30 de junio de 2005.

III.4. Informe sobre los saldos de caja y bancos (Memorándum N° 216-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 216-GAF/2005 del 19 de julio de 2005, que remite el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 30 de junio de 2005.

III.5. Informe sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL (Memorándum N° 215-GAF/2005)

Se presentó el Memorándum N° 215-GAF/2005 del 19 de julio de 2005, que remite el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la ejecución del contrato de fideicomiso de administración de los recursos de FITEL al 30 de junio de 2005.

III.6. Informe sobre recomendaciones acerca de la introducción de planes de consumo en el servicio de telefonía fija local y aplicación del esquema regulatorio (Memorándum N° 242-GPR/2005)

Se presentó el Memorándum N° 242-GPR/2005 del 19 de julio de 2005, que remite el informe de la Gerencia de Políticas Regulatorias sobre recomendaciones acerca de la introducción de planes de consumo en el servicio de telefonía fija local y aplicación del esquema regulatorio.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Quinto Addendum al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de los Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas del Proyecto Centro Norte (Memorándum N° 188-GF/2005)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 188-GF/2005 del 20 de julio de 2005, que remite el Quinto Addendum al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de los Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas del Proyecto Centro Norte - FITEL 4 a ser suscrito con la empresa Rural Telecom S.A.C.

El señor Guillén señaló que el mencionado addendum:

- (i) deja sin efecto la cláusula VI.1 del contrato de financiamiento mencionado, en lo referido al régimen de penalidades,
- (ii) aclara la fecha de devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato de financiamiento, y
- (iii) sujeta la prestación del servicio al Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales (Resolución de Consejo Directivo N° 069-2002-CD/OSIPTEL).



Acuerdo N° 235/820/05

Visto el Memorandum N° 188-GF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la suscripción del Quinto Addendum al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de los Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas del Proyecto Centro Norte a ser suscrito con la empresa Rural Telecom S.A.C.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Proyecto de modificación del procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria (Memorandum N° 246-GPR/2005)

Los señores José Gallardo, Jorge Nakasato y Víctor Torres, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorandum N° 246-GPR/2005 del 20 de julio de 2005, que remite el Proyecto de modificación del procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo explicó que las principales modificaciones están referidas a:

- (i) extender la posibilidad de aplicar las pruebas de imputación a servicios públicos de telecomunicaciones no comprendidos dentro del régimen tarifario regulado,
- (ii) establecer que ninguna tarifa promedio de un producto individual sea menor que la suma de los cargos por la prestación de instalaciones esenciales o de las tarifas por la prestación de los elementos de red que las componen,
- (iii) posibilidad del Consejo Directivo de modificar la lista de empresas concesionarias y los respectivos servicios públicos de telecomunicaciones para cada tipo de comunicación sujetos a la prueba de imputación en el transcurso del año, y
- (iv) posibilidad de modificar el valor del costo de imputación si la empresa sujeta a la prueba demuestra a satisfacción de OSIPTEL, que existen cambios significativos en los costos adicionales, que hayan sido considerados por este organismo como indispensables para la prestación del servicio sujeta a dicha prueba.

Los Directores intercambiaron opiniones y acordaron postergar la discusión de este tema para el mes de agosto de 2005.

Acuerdo N° 235/821/05

Visto el Memorandum N° 246-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para el mes de agosto de 2005 la discusión sobre el Proyecto de modificación del procedimiento para la realización de pruebas de imputación tarifaria, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]

IV.3. Disposiciones complementarias sobre la prestación de cambio de número por cambio de empresa operadora (Memorándum N° 245-GPR/2005)

El señor José Gallardo, Gerente de Políticas Regulatorias, sustentó el Memorándum N° 245-GPR/2005 del 20 de julio de 2005, que remite la Resolución que establece disposiciones complementarias sobre la prestación de cambio de número por cambio de empresa operadora, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Gallardo propuso la aprobación de la Resolución mencionada con el fin de precisar la regulación tarifaria aplicable a las empresas operadoras del servicio de telefonía fija sujetas al régimen tarifario regulado que presten el servicio de "cambio de número por cambio de empresa operadora", estableciéndose la aplicación de la tarifa máxima fija por concepto de "cambio de número a solicitud del abonado" fijada en el artículo 5° de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-94-CD/OSIPTEL.

Asimismo, propuso disponer que la Resolución mencionada quede exceptuada del requisito de publicación para comentarios de los interesados, atendiendo a la necesidad de que la misma entre en vigencia antes del primero de agosto de 2005, fecha a partir de la cual será exigible la prestación del cambio de número por cambio de empresa operadora en el servicio de telefonía fija.

Acuerdo N° 235/822/05

Visto el Memorándum N° 245-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece disposiciones complementarias sobre la prestación de cambio de número por cambio de empresa operadora, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDO DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Usuarios que elabore una propuesta que regule la obligación de las empresas operadoras de servicios públicos móviles de contar con un directorio de números telefónicos o de abonado (a través de su página web) en el que se publique, a solicitud del abonado, el número telefónico o de abonado que le ha sido asignado.

Siendo las 13:10 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

